

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 FEB. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y la Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución.

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de perfeccionar el uso de los recursos públicos, jerarquizando la gestión mediante un reordenamiento estratégico que permita el mejor cumplimiento de las metas y objetivos de esta Defensoría.

En consecuencia de lo expuesto, y efectuado el análisis correspondiente, se estima necesario efectuar modificaciones a la estructura vigente.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere



el art. 13 de la Ley N° 3 incs. n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º.- Sustituir la Conducción Ejecutiva de Gestión Operativa por la Subconducción Ejecutiva de Gestión Operativa, la que dependerá de la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera conservando las acciones asignadas.

Artículo 2º.- Sustituir la Dirección de Participación Ciudadana, la Dirección de Enlace con Organismos Públicos, Comunas y ONG y la Dirección de Eventos y Ceremonial, por las Coordinaciones Operativas de Participación Ciudadana; Enlace con Organismos Públicos, Comunas y ONG y Eventos y Ceremonial, respectivamente, las que tendrán dependencia jerárquica de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Operativa, conservando las acciones asignadas.

Artículo 3º.- Otorgar a la Intendencia, dependiente de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Operativa, el rango y jerarquía de Coordinación Operativa.

Artículo 4º.- Otorgar a la Unidad de Relaciones Laborales, dependiente de la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera, el rango y jerarquía de Subconducción Ejecutiva.

Artículo 5º.- Sustituir la Subdirección de Servicios Generales, la Subdirección de Infraestructura y la Subdirección de Enlace con Organismos Públicos, Comunas y ONG por las Subcoordinaciones Operativas de Servicios Generales, Infraestructura y Enlace con Organismos Públicos, Comunas y ONG, respectivamente, las que conservarán las acciones asignadas.

Artículo 6º.- Sustituir la Dirección Económica y Financiera y la Dirección de Recursos Humanos, dependientes de la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera, por las Coordinaciones Operativas Económica y Financiera y de Recursos Humanos, respectivamente, las que conservarán las acciones asignadas.

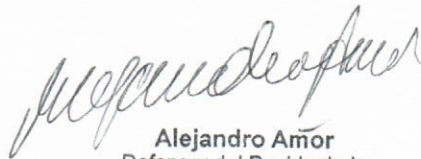
Artículo 7º.- Sustituir la Subdirección de Presupuesto, la Subdirección de Inventario y Suministros, la Subdirección de Compras y Contrataciones, la Subdirección de

Tesorería y la Subdirección de Recursos Humanos por las Subcoordinaciones Operativas de Presupuesto; Inventario y Suministros; Compras y Contrataciones; Tesorería y Recursos Humanos, respectivamente, las que conservarán las acciones asignadas.

Artículo 8º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

GL/SGMPL/UAI

DISPOSICIÓN Nº 020718



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.